

REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CÍRCULO DE GESTORES DEPORTIVOS DE MADRID.

REGLAMENTO ELECTORAL

Norma primera

Celebración de elecciones

El Círculo de Gestores Deportivos de Madrid finalizado el periodo de mandato (de acuerdo con el art. 12 de sus estatutos) procederá a la convocatoria de elección de su Junta Directiva. Las elecciones se celebrarán conforme al calendario del proceso electoral que apruebe la Junta Directiva.

Norma segunda

Composición de la Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y estará integrada por todos los asociados dados de alta con anterioridad al inicio del proceso electoral.

Electores y elegibles

Electores son todos aquellos socios dados de alta con anterioridad al inicio del proceso electoral.

Candidatos Elegibles son todos aquellos socios dados de alta en el momento de inicio del proceso electoral.

Norma tercera

Convocatoria de elecciones, disolución de la junta directiva y en su caso, constitución de la comisión gestora.

Corresponde al Presidente la convocatoria de elecciones. La convocatoria, así como el calendario electoral se remitirá (expondrá) a todos los miembros de la Asamblea general para su conocimiento.

En todo caso el reglamento electoral, el censo, la convocatoria y el calendario quedarán expuestos en el blog de la web oficial para general conocimiento. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva, se disolverá, constituyéndose en comisión Gestora, apta únicamente para la realización de actos de mera administración y gestión.

Norma cuarta

Carácter del sufragio

El sufragio tendrá carácter libre y secreto.

Norma quinta

Censo electoral

El censo electoral será expuesto conforme lo dispuesto en la convocatoria de la elección a Junta Directiva.

Norma sexta

Junta electoral

El proceso electoral se desarrollará bajo la tutela y control de la Junta electoral, la cual deberá garantizar la pureza e independencia del mismo.

La Junta electoral se elegirá mediante sorteo entre todos los socios del círculo que ostentando la condición de electores y elegibles manifiesten su voluntad de no presentarse dentro de alguna de las candidaturas. En el caso de que algún socio/a quiera voluntariamente formar parte de la Junta Electoral, deberá comunicarlo al Secretario con anticipación a esa fecha mediante correo electrónico y no será objeto de sorteo. En el caso de que hubiera más de tres solicitudes de voluntarios se procederá a un sorteo entre dichas solicitudes.

La junta electoral estará integrada por tres personas, ostentando el cargo de Presidente el de mayor edad, el Secretario el de menor edad y el tercero desempeñará el cargo de vocal. Si coincidiesen dos personas de la misma edad se aplicará el criterio de antigüedad en la fecha de alta como socio del Círculo.

El Secretario de la Junta Directiva o en su caso el de la Comisión Gestora se pondrá a disposición de la Junta electoral a la que auxiliará en las funciones burocráticas a está encomendadas, todo ello sin formar parte de dicho órgano.

La composición de la Junta electoral se hará pública a efectos de conocimiento y en su caso de impugnaciones.

Norma séptima

Funciones de la Junta electoral

- a) Examinar, aprobar y publicar el censo.
- b) Resolución de reclamaciones que formulen respecto al censo electoral.
- c) La resolución de las consultas que se eleven por la mesa electoral y la elaboración de instrucciones para las mismas en materia de competencia.

- d) La admisión y proclamación de candidaturas. e) La proclamación de los resultados electorales.
- f) La resolución de las reclamaciones y recursos que se planteen. g) Aquellos otros que se deduzcan de su propia naturaleza o se le atribuya por la normativa.

Norma octava

Funcionamiento de la Junta electoral.

- a) Los acuerdos de la Junta electoral se tomarán mediante votación entre sus miembros. En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.
- b) La Junta electoral será la misma para las elecciones y actuará como mesa electoral.

Norma novena

Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas, deberá realizarse con la anticipación necesaria para que los miembros de la Asamblea general puedan tener conocimiento suficiente de las candidaturas presentadas. El plazo para la presentación de candidaturas no podrá ser inferior a siete días naturales a contar desde el de convocatoria de elecciones.

Norma décima

Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará compuesta por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Hasta 11 vocales

Norma undécima

Elección de la Junta Directiva

La Junta Directiva del Círculo de Gestores de Madrid será elegida mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea General presentes en el momento de la elección y los que hayan delegado expresamente su voto en otro miembro de la Asamblea.

Para que se proceda validamente a la elección de la Junta Directiva será necesaria la presencia de al menos la mitad mas uno del total de miembros de la Asamblea General.

Será elegida la candidatura con mayor número de votos.

En el caso de solo exista una única candidatura y comprobado por la Junta electoral que reúna los requisitos establecidos, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, sus componentes serán proclamados Presidente y miembros de la Junta Directiva, dando cuenta a la Asamblea General de la finalización del proceso electoral y el resultado del mismo.

En caso de empate entre dos candidaturas se suspenderá la sesión por un espacio no superior a una hora celebrándose una segunda y última votación.

De persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo, que determinará quien será la Junta Directiva.

Norma decimosegunda

De las reclamaciones y recursos electorales

Con relación al censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral podrán presentarse reclamaciones o recursos ante la Junta electoral durante dos días a partir del día de la publicación.

La Junta Electoral como órgano que controla y tutela el proceso electoral, dictará acuerdo o resolución en cuantos recursos, incidencias, reclamaciones y quejas se produzcan en dicho proceso, notificando su resolución en el tablón de anuncios de la sede del Círculo.

Norma decimotercera

Recursos contra proclamación de candidaturas

Los recursos contra proclamación de candidaturas se presentarán ante la Junta electoral durante los dos días siguientes al de la publicación de la proclamación que se impugne.

La junta electoral, una vez finalizado el trámite de audiencia se pronunciará sobre dichos recursos en el plazo de tres días inmediatamente posteriores al termino del plazo fijado para la presentación de recursos.

Norma decimocuarta

Recurso sobre la validez de la votación y proclamación de candidatura electa.

Podrán interponer recurso los candidatos que habiendo participado en esta elección no hayan sido proclamados electos.

Las reclamaciones relativas al desarrollo de las votaciones y al escrutinio será presentado dentro de los días siguientes al acto de proclamación de electos y resueltas por la Junta Electoral, consignando en el Acta su resolución.

Norma decimoquinta

Proclamación de Presidente y la Junta Directiva

Terminadas las votaciones y, en su caso, los plazos de impugnaciones y resolución de éstas, se comunicará a la Asamblea General la finalización del proceso electoral y el resultado del mismo. En el Acta de la Asamblea constará la finalización del proceso, los nombres y los cargos de la Junta Directiva que haya sido proclamada y su aceptación.

CONVOCATORIA ELECTORAL 2021 A JUNTA DIRECTIVA DEL CIRCULO DE GESTORES DEPORTIVOS DE MADRID

Por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la reunión de la Junta Directiva del Círculo de gestores Deportivos de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de abril de 2021 se convocan las elecciones a Junta Directiva con el siguiente calendario electoral:

Elección de la Junta Electoral formada por 3 personas, el **día 11 de mayo** a las 17:00 horas mediante sorteo a celebrar en la sede del Círculo sita en calle de Forment, 35, 28027 Madrid.

En el caso de que algún socio/a quiera voluntariamente formar parte de la Junta Electoral, deberá comunicarlo al Secretario con anticipación a esa fecha mediante correo electrónico y no será objeto de sorteo. En el caso de que hubiera más de tres solicitudes de voluntarios se procederá a un sorteo entre dichas solicitudes. La persona de mayor edad actuará de Presidente, la de menor edad de Secretario y el tercero de vocal.

Lunes, 17 de mayo: Publicación del censo electoral mediante su publicación en la pagina web del Circulo y envío de correo electrónico a todos los socios del Círculo, dándose los dos días siguientes para la presentación de reclamaciones, que se deberán presentar a la Junta Electoral.

Lunes, 24 de mayo: Presentación de Candidaturas dándose los dos días siguientes para posibles impugnaciones, que se deberán presentar a la Junta Electoral mediante correo electrónico al Circulo.

26 de mayo: finalización del plazo de impugnaciones. Si solo se presenta una candidatura, ésta quedará proclamada. En caso de que se presenten dos o más, se fija el **día 1 de junio** como fecha de elecciones, informando debidamente del lugar y forma de votación.

1 de junio a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda celebración de la Asamblea General en la se elegirá mediante votación la Junta Directiva si hubiera más de una candidatura. En caso de haberse proclamado la Junta Directiva por existir una sola candidatura se comunicará la finalización del proceso electoral y el resultado del mismo. En el Acta de la Asamblea constará la finalización del proceso, los nombres y los cargos de la Junta Directiva y su aceptación.

La Junta Electoral, como último trámite dará cuenta al Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.